



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 18 de abril del 2017

Se ha expedido: RESOLUCION RECTORAL N° 01992-R-17

Lima, 18 de abril del 2017

Visto el expediente con registro de Mesa de Partes General N° 02996-SG-17, del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, sobre aprobación del Código de Ética de la Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la SUNEDU es la autoridad central de la supervisión de la calidad bajo el ámbito de su competencia, incluyendo el licenciamiento y supervisión de las condiciones del servicio educativo de nivel superior universitario; en razón de lo cual dicta normas y establece procedimientos para asegurar el cumplimiento de las políticas públicas del Sector Educación en materia de su competencia;

Que el artículo 137° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que la Universidad promueve una conducta ética y responsable del investigador en el trabajo que realiza. Esta se extiende a las personas con las que trabaja, a las que eventualmente sean sujetos de su estudio, así como a los animales y materiales que utilice y a los resultados que obtenga en la investigación;

Que mediante Oficio N° 171-VRIP-2017, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado remite para su aprobación la propuesta del Código de Ética de la Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con el fin de cumplir con los requerimientos de licenciamiento exigidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU;

Que el Código de Ética de la Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos tiene como objetivo establecer normas generales de aplicación obligatoria referidas al comportamiento ético de las personas que participan en los procesos de investigación desarrollados por docentes, alumnos y personal de nuestra Casa Superior de Estudios, y, es de aplicación obligatoria en todos los procesos de investigación desarrollados institucionalmente en la Universidad o bajo su auspicio;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 12 de abril del 2017, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar el Código de Ética de la Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en fojas diez (10) forma parte de la presente resolución.*
- 2° Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa